



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Tres de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00249-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por el señor MAICOL FEDERMAN CAÑAVERAL CARDONA en contra de ORIENTAL SHOPPING S.A.S., se tiene que en virtud de la solicitud efectuada por la parte demandante el 22 de febrero de 2022 y la respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho el 24 de febrero de 2022, la parte demandada indico que el Representante Legal de la sociedad demandada el señor HUANG XINJIE, habla, entiende y escribe el idioma mandarín. En ese orden de ideas, el Despacho procedió a revisar en la lista de auxiliares de la justicia 2021-2021, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para este distrito judicial, encontrado que para la categoría de traductor del idioma mandarín no se encuentran auxiliares disponibles.

Así las cosas, en atención al artículo 48 del C.G.P. que indica que en el caso de peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas públicas o privadas o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad, y teniendo en cuenta que no se encuentran auxiliares a la justicia en la categoría de traductor del idioma mandarín, el Despacho procederá a nombrar a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES OFICIALES DE COLOMBIA- (ANATI-O) para que designen traductor del idioma mandarín.

En ese orden de ideas, se REQUIERE a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES OFICIALES DE COLOMBIA- (ANATI-O), para que informen con destino a esta Judicatura, si cuentan con un intérprete idóneo para la traducción del idioma mandarín-español, para que traduzca en tiempo real la audiencia de conciliación, de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, del artículo 72 del CPTSS, la cual se llevará a cabo el próximo 11 de julio de 2022 a las 9:30 a.m. de manera virtual; además, deberá indicar el valor de los honorarios. Se les informa que cuentan con el término de veinte (20) días para dar respuesta al oficio.

Líbrese el respectivo oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037
hoy 04 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eccc2522f8bf24a110e47cbfe2957cfd108efd3a65e9d474051fdec87f21308**
Documento generado en 03/03/2022 01:48:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**